



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN**

**Sesión N° 075/2014**

**Fecha:** martes 30/12/2014  
**Hora:** 10:00 a.m.  
**Lugar:** Salón de Consejos- Rectorado

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de anulación del traspaso presupuestario N° 109 por un monto de TREINTA Y UN MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 31.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, el cual fue aprobado en la sesión CU 058/2014, de fecha martes 11 de noviembre de 2014, motivado a error material.
2. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 88/2014, por incremento de créditos presupuestarios a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre, por un monto de Bs. 7.558.689,03, según distribución en informe presentado por la Dirección de Finanzas y el Departamento de Presupuesto correspondientes al Decanato de Docencia, Dirección de Recursos Humanos, Decanato de Desarrollo Estudiantil y Vicerrectorado Administrativo.
3. Consideración de solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias, por trasposos de créditos presupuestarios a nivel de proyectos y acciones centralizadas, por un monto de bolívares novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos con setenta y dos céntimos (Bs. 933.692,72), según distribución de las diferentes dependencias universitarias de acuerdo a informe presentado por la Dirección de Finanzas y el Departamento de Presupuesto.
4. Consideración de modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 512, por un monto de bolívares veintitrés millones quinientos doce mil trescientos veintiséis con cuarenta y tres céntimos (Bs. 23.512.326,43), a nivel de proyectos y acciones centralizadas, de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2014, correspondientes al pago de Bono Único Compensatorio al personal de la UNET, respecto a la deuda derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.
5. Consideración de pago de la deuda derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Consideración de anulación del traspaso presupuestario N° 109 por un monto de TREINTA Y UN MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 31.000,00), a nivel de**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Proyectos del Decanato de Extensión, el cual fue aprobado en la sesión CU 058/2014, de fecha martes 11 de noviembre de 2014, motivado a error material.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la anulación del traspaso presupuestario N° 109 por un monto de TREINTA Y UN MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 31.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, el cual fue aprobado en la sesión CU 058/2014, de fecha martes 11 de noviembre de 2014, motivado a error material.

**2. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 88/2014, por incremento de créditos presupuestarios a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre, por un monto de Bs. 7.558.689,03, según distribución en informe presentado por la Dirección de Finanzas y el Departamento de Presupuesto correspondientes al Decanato de Docencia, Dirección de Recursos Humanos, Decanato de Desarrollo Estudiantil y Vicerrectorado Administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 88/2014, por incremento de créditos presupuestarios a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre, por un monto de Bs. 7.558.689,03, según distribución en informe presentado por la Dirección de Finanzas y el Departamento de Presupuesto correspondientes al Decanato de Docencia, Dirección de Recursos Humanos, Decanato de Desarrollo Estudiantil y Vicerrectorado Administrativo, de acuerdo con la siguiente relación:

| UNIDAD EJECUTORA   | CONCEPTO  | MONTO BS.           |
|--|---|---------------------|
| Dirección de Recursos Humanos                                    | Insuficiencia Gastos de Personal para incrementar partidas de prestaciones sociales, según oficio DIR-3183-2014   | 7.297.039,00        |
| Decanato de Docencia   | Ingresos por Indemnización de Siniestros N° 70-521000034 y N° 70-521000036 amparado bajo póliza de robo N° 70-52-3027 del Laboratorio de Computación y Laboratorio de Fotoquímica, adscritos al Decanato de Docencia.                       | 45.963,62           |
| Decanato de Desarrollo Estudiantil -<br>Coordinación de Deportes | Servicio de Laboratorio de Rendimiento Físico   | 254,00              |
|  | Servicio de Lockers Estudiantiles   | 7.556,00            |
|  | Instalaciones Deportivas  | 25.781,00           |
| Decanato de Desarrollo Estudiantil                               | Comedor   | 772,00              |
| Vicerrectorado Administrativo                                    | Ingresos percibidos por: Inscripciones, aranceles, ingresos de otros bienes y servicios, ingresos de la propiedad y diversos ingresos, destinados a la cancelación de facturas a SIRCA por Administración Piscícola y Hacienda La Tuquerena | 181.323,41          |
| <b>TOTAL MODIFICACIÓN N° 88/2014</b>                             |   | <b>7.558.689,03</b> |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**3. Consideración de solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias, por traspasos de créditos presupuestarios a nivel de proyectos y acciones centralizadas, por un monto de bolívares novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos con setenta y dos céntimos (Bs. 933.692,72), según distribución de las diferentes dependencias universitarias de acuerdo a informe presentado por la Dirección de Finanzas y el Departamento de Presupuesto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias N°s 132, 134, 135, 136, 138, 140 de Rectorado, N°s 41, 42, 43, 44, 45 de Decanato de Postgrado, N°s 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 de Decanato de Extensión, N° 09 de Dirección de Finanzas, N°s 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 de Decanato de Docencia, N°s 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 de Vicerrectorado Administrativo, N°s 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225 de Decanato de Investigación, N°s 80, 81, 82, 84, 85, 86 de Dirección de Servicios, N°s 134, 136, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 de Decanato de Desarrollo Estudiantil, N°s 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 de Secretaría, N°s 157, 144, 153, 152, 137, 149, 148, 146, 141, 152, 151, 143, 142, 150, 158, 159, 160 de Vicerrectorado Académico, N°s 8, 9, 10, 11 de la Dirección de Biblioteca, N°s 482, 483, 484, 492, 545, 547, 546 de la Dirección de Recursos Humanos, a nivel de proyectos y acciones centralizadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, con la finalidad de cubrir insuficiencias presupuestarias generadas por los siguientes conceptos:

- 1) Administración de la Estación Piscícola y Hacienda La Tuquerena, servicios prestados por SIRCA.
- 2) Servicio de comunicaciones.
- 3) Becas.
- 4) Flete por traslado de material para pavimentar acceso perimetral.

**4. Consideración de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 512, por un monto de bolívares veintitrés millones quinientos doce mil trescientos veintiséis con cuarenta y tres céntimos (Bs. 23.512.326,43), a nivel de proyectos y acciones centralizadas, de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2014, correspondientes al pago de Bono Único Compensatorio al personal de la UNET, respecto a la deuda derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 512, por un monto de bolívares veintitrés millones



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

quinientos doce mil trescientos veintiséis con cuarenta y tres céntimos (Bs. 23.512.326,43), a nivel de proyectos y acciones centralizadas, de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2014, correspondientes al pago de Bono Único Compensatorio al personal de la UNET, respecto a la deuda derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.

**5. Consideración de pago de la deuda derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la UNET, una vez analizada la propuesta de la administración universitaria respecto al pago de la deuda derivada de los beneficios no percibidos por la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET, acuerda: Autorizar el pago de la deuda reconocida por la Universidad con el personal docente, administrativo y obrero, en su condición de activos, jubilados, pensionados y sobrevivientes, así como al personal contratado, mediante un Bono Único Compensatorio de carácter no salarial, equivalente a un mes de salario integral, tomando como referencia el cálculo del sueldo pagado en el mes de diciembre de 2014 y con base a la disponibilidad presupuestaria; derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria